<table>
<tr><td colspan="2">MODIFICACIÓN No. 03.</td><td>Contrato No. FUGA-110-2023.</td></tr>
<tr><td colspan="2">TIPO DE CONTRATO.</td><td>Prestación de servicios.</td></tr>
<tr><td colspan="2">MODALIDAD DE SELECCIÓN.</td><td>Licitación Pública (FUGA-LP-87-2023)</td></tr>
<tr><td colspan="2">ÁREA DE ORIGEN.</td><td>Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá.</td></tr>
<tr><td colspan="3">I. DATOS DEL CONTRATO.</td></tr>
<tr><td>Nombre contratista e identificación.</td><td colspan="2">PRODUCCIÓN DE EVENTOS 911 SAS.
NIT.: 900.199.025-3</td></tr>
<tr><td>Objeto.</td><td colspan="2">Prestar el servicio integral de operación logística requerido por la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la producción de los eventos artísticos y culturales realizados en el marco de su gestión misional por parte de la Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá.</td></tr>
<tr><td>Plazo inicial.</td><td colspan="2">Hasta el 31 de diciembre de 2023 o hasta agotar los recursos, lo primero que ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.</td></tr>
<tr><td>Valor inicial.</td><td colspan="2">OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESO ($ 899.659.985) M/cte., valor incluido IVA y el pago de costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Fecha de suscripción del contrato.</td><td>10/05/2023.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Fecha de inicio del contrato.</td><td>16/05/2023.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Número de esta modificación.</td><td>03.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Número total de modificaciones.</td><td>02.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Plazo actual con prórrogas.</td><td>Hasta el 15 de febrero de 2024.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Valor actual con adiciones.</td><td>Mil doscientos ochenta y siete millones doscientos doce mil cuatrocientos sesenta y un pesos ($1.287.212.461) m/cte.</td></tr>
<tr><td colspan="3">II. DATOS DE LA ACTUAL MODIFICACIÓN.</td></tr>
<tr><td colspan="2">VALOR DE ESTA ADICIÓN: Sesenta y dos millones doscientos mil pesos ($62.200.000) M/cte., incluidos todos los tributos del orden nacional y/o territorial necesarios y que deba asumir el contratista para la ejecución del contrato.</td><td>PLAZO DE ESTA PRÓRROGA: Un (1) mes y Catorce (14) días calendario, es decir hasta el 31 de marzo de 2024 o hasta agotar los recursos, lo primero que ocurra.</td></tr>
<tr><td colspan="2">NUEVO VALOR: Mil trescientos cuarenta y nueve millones cuatrocientos doce mil cuatrocientos sesenta y un pesos ($1.349.412.461) m/cte., incluidos todos los tributos del orden nacional y/o territorial necesarios y que deba asumir el contratista para la ejecución del contrato.</td><td>NUEVO PLAZO TOTAL: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de marzo de 2024 o hasta agotar los recursos, lo primero que ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.</td></tr>
<tr><td>CDP.</td><td>No. 105 (Bogdata 509844) Y No. 106 (Bogdata 509852), del 19 de enero de 2024.</td><td rowspan="3">FECHA DE TERMINACIÓN FINAL: 31 de marzo de 2024.</td></tr>
<tr><td>CÓDIGO.</td><td>O23011603450000007664</td></tr>
<tr><td colspan="2">CLASE DE MODIFICACIÓN: Adición y Prorroga.</td></tr>
<tr><td colspan="3">III. HECHOS QUE SUSTENTAN LA PRESENTE MODIFICACIÓN.</td></tr>
<tr><td colspan="3">I). El 10 de mayo de 2023 la Fundación Gilberto Alzate Avendaño celebró con PRODUCCIÓN DE EVENTOS 911 S.A.S el contrato de prestación de servicios No. FUGA-110-2023, cuyo objeto consiste en: “Prestar el</td></tr>
</table>

servicio integral de operación logística requerido por la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la producción de los eventos artísticos y culturales realizados en el marco de su gestión misional por parte de la Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá". **II).** En la cláusula segunda se estableció el valor del contrato por la suma de *"OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESO ($ 899.659.985) M/cte., valor incluido IVA y el pago de costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar."*. **III).** En la cláusula cuarta del contrato se estableció un plazo de ejecución de "*31 de diciembre de 2023 o hasta agotar los recursos, lo primero que ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato*", hecho que ocurrió el día 16 de mayo de 2023, por lo cual el contrato se encuentra vigente. **IV).** Conforme comunicación suscrita por la supervisora y la ordenadora del gasto del contrato, con radicado de Orfeo No. 20234000113113 del 08 de noviembre de 2023, se presentó solicitud de modificación del contrato de prorroga y adición, la cual fue tramitada en SECOP 2. **V).** Conforme comunicación suscrita por la supervisora y la ordenadora del gasto del contrato, con radicado de Orfeo No. 20234000130903 del 18 de diciembre de 2023, se presentó solicitud de adición, la cual fue tramitada en SECOP 2. **VI).** Conforme comunicación suscrita por la supervisora y la ordenadora del gasto del contrato, con radicado de Orfeo No. 20244000011003 del 26 de enero de 2024, se presentó solicitud de modificación del contrato con la siguiente justificación: *"En el marco del Plan Distrital de Desarrollo "Un nuevo contrato social y ambiental para el siglo XXI 2020-2024" y en cumplimiento del propósito 3 "Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación", la Fundación Gilberto Álzate Avendaño a través de la Subdirección para la gestión del Centro ha venido trabajando para fortalecer el cumplimiento de este propósito, el cual de manera articulada con el sector Cultura y otras entidades plantean estrategias que construyen y permiten la implementación, de manera creativa, transformar las circunstancias que generan desconfianza entre las personas, potenciar la capacidad de la ciudadanía para ejercer apropiación de espacios públicos y la promoción de cambios de conductas para mejorar la convivencia ciudadana. Por ello, en el primer trimestre de 2024 con el fin de poder dar cumplimiento a las acciones finales del plan de desarrollo "Un nuevo contrato social y ambiental para el siglo XXI 2020-2024", el cual está vigente hasta el 31 de mayo de 2024 y teniendo en cuenta que el proyecto N°. 7664 "Transformación Cultural de imaginarios del Centro de Bogotá", tiene como meta realizar actividades en el espacio público y de trabajo con la ciudadanía, como parte del desarrollo de la estrategia del PLAN DE RECUPERACION DEL CENTRO HISTORICO, se hace necesario realizar activaciones de urbanismo tácticos y/o acciones con enfoque cultural y creativo en el centro de la ciudad durante estos meses. Al no estar inicialmente contempladas estas actividades, requieren que se produzca una organización logística que implica necesariamente asignación de presupuesto para cubrir los diferentes requerimientos que se generen a partir de la planeación específica de cada acción. A continuación, se presenta la relación e información de dichas actividades: Urbanismos Tácticos: En el marco de la recuperación del centro histórico se hace necesario activar espacios públicos con mobiliario, artistas y actividades culturales entre las calles 6 y 24 y las carreras 3 y 10. Estas acciones serán concertadas en el marco de una mesa dirigida por la Secretaria de Cultura recreación y Deporte. Activación Parque Santander: Esta actividad tiene como propósito continuar con la acción delegada a la FUGA que viene realizando actividades en el Parque Santander y lo convierten en un escenario de diferentes actividades artísticas y culturales con cuenteros, talleres de fanzine, Piano al aire libre, actividades participativas y de promoción de lectura, entre otras, como parte de la la intervención de espacios públicos. Participación y acompañamiento a la agenta recorridos nocturnos por el centro": La FUGA se une al objetivo sectorial desarrollando esfuerzos articulados entre diferentes entidades distritales con miras a trabajar por la recuperación y reactivación de diferentes espacios del centro de Bogotá, propiciando recorridos por las localidades del centro, que servirán como pilotos para la activación de la ciudad y los distritos creativos. Dado que existen muchos sitios que hacen parte de la memoria histórica de la ciudad y constituyen además puntos de encuentro de actores sociales dada la presencia de Museos, universidades y sitios representativos de la cultura bogotana. Lanzamiento de los estímulos culturales 2024: Como parte de la divulgación de las convocatorias a realizarse en 2024, asi como las referentes al programa*

que se realiza con las localidades del centro, se espera realizar varios eventos para presentarlas a los grupos y comunidades interesadas en participar de estas. De otro lado, es importante mencionar que a la fecha de presentación de esta solicitud el contrato tiene recursos que aparecen sin comprometer pero que están asignados y serán ejecutados en los eventos y actividades inicialmente programados en las actividades del "Festival Centro", que se desarrollaran entre el 2 y el 4 de febrero, las cuales se encuentran en las gestiones de preproducción desde la Subdirección para la Gestión del Centro, razón por la cual es necesario contar con nuevos recursos para la organización logística de estos nuevos requerimientos. Igualmente se requiere prorrogar el plazo del contrato, de cara al inicio del nuevo proceso público de contratación con el objeto de cubrir las necesidades logísticas en lo que resta de la vigencia 2024, previendo las necesidades que generen el nuevo Plan de Desarrollo. De acuerdo con lo anterior, se requiere prorrogar el plazo del contrato FUGA-110-2023 hasta el 31 de marzo de 2024 y adicionar su valor en la suma de SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($62.200.000) M/cte., valor incluido IVA.; suma que, teniendo en cuenta los costos promedios de los eventos y actividades ya realizadas hasta la fecha, se considera suficiente para cubrir los requerimientos mínimos necesarios para la ejecución del total de los eventos y actividades ya mencionadas." **VII).** conformidad con lo establecido en el inciso 2, del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, la presente adición no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, expresado este en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes. **VIII).** Por lo anteriormente expuesto y en ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes celebran adición al contrato No. FUGA-110-2023, de conformidad con las siguientes cláusulas:

IV. ESTIPULACIONES DEL CONTRATO.

PRIMERA. - ADICIÓN: Adicionar al valor inicial del contrato de prestación de servicios No. FUGA-110-2023, la suma de sesenta y dos millones doscientos mil pesos ($62.200.000) M/cte., incluidos todos los tributos del orden nacional y/o territorial necesarios y que deba asumir el contratista para la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO:** Para efectos de respaldar el presente trámite, la responsable del Presupuesto de la Fundación expidió los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 105 (Bogdata 509844) Y No. 106 (Bogdata 509852), ambos del 19 de enero de 2024 todos expedidos el 19 de enero de 2024. **SEGUNDA. – MODIFICACIÓN – VALOR DEL CONTRATO:** Modificar la cláusula segunda del contrato No. FUGA-110-2023 la cual quedará así: *"CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR: El valor del contrato asciende a la suma de **mil trescientos cuarenta y nueve millones cuatrocientos doce mil cuatrocientos sesenta y un pesos ($1.349.412.461) m/cte**., valor incluido IVA y el pago de costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar"*. **TERCERA. – PRÓRROGA:** Prorrogar el contrato No. FUGA-110-2023, por el término de un (1) mes y catorce (14) días calendario, es decir hasta el día 31 de marzo de 2024. **CUARTA. - MODIFICACIÓN - PLAZO:** Modificar la cláusula cuarta del contrato - Plazo de ejecución, la cual quedará así: "CLÁUSULA CUARTA. Plazo de Ejecución. El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de marzo de 2024 o hasta agotar los recursos, lo primero que ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.". **QUINTA. - GARANTÍAS:** El contratista se obliga para con LA FUNDACIÓN a constituir los correspondientes certificados de modificación a las garantías establecidas en la cláusula décima del contrato No. FUGA-110-2023, de conformidad con el presente documento, y a legalizarla en un término no mayor a tres (3) días hábiles a partir de la suscripción del presente trámite. **SEXTA. - DOCUMENTOS:** Forman parte integral de la presente adición y obligan jurídicamente a las partes: **I).** Comunicación suscrita por la supervisora del contrato, con radicado de Orfeo No. 20244000011003 del 26 de enero de 2024. **II).** Los Certificados de Disponibilidad Presupuestal. **III).** Los demás documentos que soportan la solicitud de adición y prórroga del contrato. **SÉPTIMA. - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** La presente modificación requiere para su perfeccionamiento de la firma de ambas partes a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, y para la ejecución requiere la expedición del respectivo registro presupuestal. **OCTAVA. - PUBLICACIÓN:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015, este documento debe publicarse en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación. **NOVENA. - OTROS:** Las demás cláusulas del contrato No. FUGA-110-2023, que no fueron modificadas en el presente documento y que no sean contrarias al mismo, continúan vigentes y surten plenos efectos jurídicos.